REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 35 MAYO 2014

SECCIÓN MONOGRÁFICA: "Fuerzas Armadas y Factor Religioso". Coordinadora: María Domingo Gutiérrez

- La asistencia religiosa católica en las fuerzas armadas de España. (RI §414759)
  Francisca Pérez-Madrid
  El modelo de asistencia religiosa católica en las Fuerzas Armadas en España es uno entre los diversos sistemas que podrían organizarse. En cualquier caso, la solución actual es coherente con los principios constitucionales y con los Acuerdos internacionales establecidos entre el Estado español y la Santa Sede. Es importante reflexionar sobre los motivos que justifican la organización de las capellanías castrenses y la necesidad de una verdadera especialización.

- Asistencia religiosa de las confesiones minoritarias en las fuerzas armadas. (RI §414761)
  Joaquín Mantecón Sancho

- Asistencia religiosa en ejércitos extranjeros: Francia, Estados Unidos y Alemania. (RI §414757)
  Ángel López-Sidro López
  La asistencia religiosa al Ejército es una institución ancestral, que todavía está presente en la mayoría de los estados, aunque respondan a un modelo de relación con la religión de carácter separatista. En el presente trabajo se examina la regulación de las capellanías militares en tres estados laicos o aconfesionales: Francia, Estados Unidos y Alemania, donde nos encontramos un mayor o menor grado de integración de los capellanes. Se puede observar que el mantenimiento de las capellanías militares en los ejércitos de estos países responde a una voluntad preponderante de asegurar la libertad religiosa de los miembros de las Fuerzas Armadas. Al mismo tiempo, se comprueba que la tendencia moderna es la de admitir nuevas religiones en la oferta de estos servicios, dentro del creciente pluralismo que también llega al ámbito castrense.

- Objeción de conciencia y acomodación de las creencias religiosas en las Fuerzas Armadas. (RI §414758)
  Santiago Cañamares Arribas
  Este trabajo analiza la objeción de conciencia al servicio armado por parte de militares profesionales así como la

acomodación de las prácticas religiosas individuales en el ejército. A pesar de que el segundo puede considerarse una subespecie del primero, se distinguen ambos supuestos a efectos de propiciar un mejor análisis. Partiendo de que la libertad religiosa y la igualdad y no discriminación no presentan particularidades en el ámbito castrense, se debe reconocer el ejercicio de ambos derechos en los mismos términos marcados por la jurisprudencia relativa a la acomodación de las creencias religiosas en el empleo.

- Simbología religiosa personal e institucional en el entorno militar. (RI §414762)
  Alejandro González-Varas Ibáñez
  El autor analiza en este artículo la relevancia jurídica que adquiere la presencia de símbolos religiosos dentro de las Fuerzas Armadas españolas. Analizará la compatibilidad que estos signos, o la celebración de ceremonias religiosas en que participe el Ejército, guardan con la neutralidad religiosa e ideológica de las instituciones públicas. Por último, examinará si es posible, desde un punto de vista jurídico, que los miembros de las Fuerzas Armadas porten prendas u objetos de significado religioso.

- La enseñanza sobre religiones y creencias en el entorno militar. (RI §414760)
  Silvia Meseguer Velasco
  En este trabajo se analiza la función que podría desempeñar una adecuada enseñanza sobre las diferentes religiones y creencias, en los diversos niveles de la formación de los miembros de las Fuerzas Armadas, distinta de la instrucción en una determinada religión o creencia, y al mismo tiempo abierta a la empatía con las posiciones de cada religión concreta, de manera que se fomente la sensibilidad y el conocimiento objetivo del pluralismo religioso e ideológico y se garantice el derecho de libertad religiosa y de conciencia de los miembros del ejército.

ESTUDIOS

- Uso de símbolos religiosos y margen de apreciación nacional en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (RI §414738)
  Isidoro Martín Sánchez
  Este trabajo trata sobre el tema de los atuendos religiosos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Para lograr este objetivo, el trabajo analiza, en primer lugar, el significado de los símbolos religiosos y distingue los diferentes espacios públicos donde las personas portan estos símbolos. En segundo lugar, examina el margen de apreciación que tienen los Estados y su relación con el principio de proporcionalidad. En tercer lugar, estudia la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre el uso de los símbolos religiosos en los diferentes espacios públicos. Por último, contiene algunas conclusiones finales.

- Libertad de expresión y sensibilidad religiosa: estudio legislativo y jurisprudencial. (RI §414739)
  Juan Ferreiro Galguera
  A la luz de acontecimientos recientes como la proyección en Estados Unidos de un video que se mofaba de la figura de Mahoma o las representaciones de un cómico francés consideradas como antisemitas, el objetivo de este artículo es analizar los conflictos de la libertad de expresión con los sentimientos religiosos desde los instrumentos y criterios generales que nos ofrece tanto la legislación española como la jurisprudencia nacional y la derivada del tribunal europeo de derechos humanos. Partimos de un análisis del concepto libertad de expresión y sus límites genéricos: honor, intimidad y propia imagen. Después analizaremos los límites específicos que ofrece nuestro ordenamiento jurídico tanto en el código penal como en la legislación civil, siempre diferenciando entre la libertad de expresión referida a ideas u opiniones y la libertad de información referida a la transmisión de hechos veraces. Sistematizaremos los criterios que ha utilizado el Tribunal Constitucional en los supuestos de conflictos de la libertad de expresión con otros derechos fundamentales y concluiremos con un examen de los criterios que ha seguido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en diversos casos en los que la libertad de expresión ha colisionado con el respeto a los sentimientos religiosos.

- Reflexiones sobre el pluralismo legal en nuestras sociedades seculares: los Consejos de la Sharia en Reino Unido.
  Rethinking legal pluralism in secular societies: Sharia Councils in UK (RI §414740)
  Rosa María Martínez de Codes
  En el siglo XXI la idea de una Europa de difícil geografía, secularizada y multicultural nos invita a cuestionar cuales son los límites que tiene el Estado de Derecho en la aceptación y “acomodo” de las minorías etno-religiosas que se configuran como identidades parcialmente diferenciadas y reclaman una jurisdicción particular sin por ello rechazar las garantías del sistema legal que los acoge.

El desafío multicultural que tales minorías presentan al Estado secular es, probablemente, uno de los problemas políticos más complejos y de larga data que los Estados Europeos deben afrontar. Tal desafío no solo tiene que ver con las desventajas socioeconómicas y la discriminación en los mercados laborales, educación, etc. sino también con el estatuto constitucional o la relación corporativa con el Estado.
En los últimos años, la polémica sobre los llamados "Consejos Sharia" para los musulmanes británicos ha dominado parte del debate público en el Reino Unido. Estos debates plantean una cuestión más amplia acerca del papel de los "ordenamientos jurídicos minoritarios" en las democracias Occidentales.

- Gestión pública de la diversidad y educación intercultural.
  Public management of the diversity and intercultural education (RI §414741)
  Mercedes Vidal Gallardo
  En el marco de la gestión pública de la diversidad, la educación es un elemento fundamental para el éxito de la integración de inmigrantes y minorías étnicas y religiosas en una sociedad culturalmente diversa como la nuestra, así como para promover y proteger su identidad cultural. La formulación intercultural impide que se produzca un desplazamiento de las culturas minoritarias por las dominantes y, por consiguiente, se convierte en una pieza clave para mejorar la igualdad de oportunidades de las minorías, no sólo en el ámbito económico, social o cultural, sino también y sobre todo, en la esfera educativa, poniendo de manifiesto la igualdad de los derechos de todos. Sin embargo, el derecho a la educación en una sociedad pluralmente diversa ha pasado por sucesivas etapas hasta el establecimiento de un modelo universal de educación para todos, capaz de generar una conciencia democrática y conseguir una mayor cohesión social.

- ¿Acaso soy yo el guardián de mi hermano? La responsabilidad colectiva de las órdenes religiosas por las acciones de los distintos miembros en Inglaterra y Gales. (RI §414756)
  Helen Hall
  En la sentencia Various claimants el Tribunal Supremo británico sostuvo que una hermandad religiosa era civilmente responsable por los actos deliberados y negligencia de sus miembros. Llegó a esta conclusión considerando que la relación de los hermanos con su orden tiene una naturaleza análoga a una relación laboral. En este artículo se afirma que la categorización de dichas relaciones como cuasi-laborales constituye un error de enfoque. En opinión del autor, las relaciones voluntarias con una base más espiritual que contractual son mejor analizadas como relaciones familiares y no como obligaciones laborales. Esta interpretación es más adecuada al amplio régimen de la responsabilidad extracontractual en Gran Bretaña y menos problemática desde la perspectiva de los derechos humanos.

- Los símbolos religiosos en la Ley de memoria histórica. (RI §414742)
  María Teresa de Lemus Diego
  El tema de la retirada de símbolos religiosos, a consecuencia de la aplicación de la Ley de Memoria Histórica, es una cuestión que ha causado insatisfacción y desenterrado viejos rencores en nuestra sociedad. La retirada de los símbolos religiosos que aparecen junto a símbolos franquistas ha provocado polémica en la España actual y su discusión ha llegado hasta los Tribunales. La retirada de los primeros va en contra del propio espíritu de concordia al que la ley aspira en su articulado, al estar representadas en los emblemas y las placas las víctimas de las persecuciones religiosas y ser parte de la manifestación externa del derecho de libertad religiosa. La ley también aborda el tema de la resignificación del Valle de los Caídos, cuya Basílica contiene los restos de Franco y Primo de Rivera. El Informe, realizado por una Comisión de expertos, busca dar un nuevo giro a la existencia del mayor símbolo de la Dictadura que perdura en la actualidad.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Andalucía

Aragón

Castilla y León

Cataluña

Galicia

Islas Baleares

La Rioja

Madrid

Murcia

Navarra

País Vasco

Valencia

Legislación extranjera

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- Sentencia de la Corte Suprema de Chile sobre la iglesia de San Francisco de Santiago. (RI §414671)
  Anastasía Assimakópulos Figueroa
  La Corte Suprema de Chile emanó una sentencia que condena a la Municipalidad de Santiago a entregar recursos para la reparación de la Iglesia de San Francisco, monumento histórico que se encuentra en el territorio del municipio. Aplicó para ello, la Ley de Monumentos Nacionales que en su artículo 8 ordena a las autoridades civiles cooperar en la conservación, cuidado y vigilancia de los monumentos nacionales.

- A propósito del concepto de religión en la sentencia del Tribunal Supremo del Reino Unido Hodkin and Scientiology Church v. Registrar General of Births, Deaths and Marriages. (RI §414754)
  Enrique Herrera Ceballos
  Desde el siglo XIX la legislación del Reino Unido exige la inscripción de las edificaciones, pertenecientes a entidades religiosas, que pretendan ser calificadas como «lugares de culto religioso». La Iglesia de la Cienciología pretendió que fuera inscrito el «templo» que posee en la calle Reina Victoria, núm. 146 de Londres pero la petición fue denegada por entender el encar-gado del Registro que la entidad no merecía el calificativo de «religiosa». La sentencia se desliga del concepto más tradicional de «religión», basado en criterios teísticos para alinearse con la jurisprudencia americana y australiana más actual que propugnan una huída del criterio teístico en favor de una perspectiva más operativa de la religión.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Constitucional

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024